

ORDENANZA N° 1.200

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
QUILINO Y VILLA QUILINO SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1: **DECLÁRESE BOSQUE NATIVO**, Categoría II en el marco de la Ley 9814, y con los objetivos y alcances previstos en dicha Ley, al área de diez mil metros cuadrados ubicado entre calles Jerónimo Luis de Cabrera, Daniel Figueroa, Luis B. Carrizo y Vélez Sarsfield de Villa Quilino que se identifica como Lote 1 de la Manzana 14, Nomenclatura Catastral 1702290101014001, Cuenta DGR 170205255152.

Artículo 2: **DENOMÍNESE** al Bosque Nativo identificado en el artículo anterior de la presente Ordenanza como "**PARQUE AUTÓCTONO DE VILLA QUILINO**".

Artículo 3°: **CONCÉDASE** al Centro Educativo "**DALMACIO VÉLEZ SARFIELD**" el **PADRINAZGO** del "Parque Autóctono de Villa Quilino", a los fines de su custodia y conservación en conjunto con la Municipalidad de Quilino y Villa Quilino.

Artículo 4°: **PROHÍBASE** en el "Parque Autóctono de Villa Quilino" las siguientes acciones:

- a) Llevar o encender fuego en el interior del bosque y zonas adyacentes;
- b) Arrancar o abatir árboles;
- c) Cualquier intervención de envergadura sobre el bosque sin la autorización pertinente;

- d) Destruir, remover o suprimir señales o indicadores colocados por la Municipalidad o por quien detente el padrinazgo;
- e) La caza de aves.

Artículo 5º: SANCÍONESE con multa a las contravenciones especificadas en la presente Ordenanza en un monto variable de entre un mínimo de cinco (5) y un máximo de quinientos (500) salarios básicos de un Agente Municipal Categoría 1 del Agrupamiento Administrativo. En caso de reincidencia las bases mínimas y máximas de las sanciones establecidas en el presente artículo, podrán triplicarse. La comisión de cualquiera de las infracciones implicará siempre el secuestro de todos los medios, elementos, herramientas, maquinarias, vehículos o efectos de que se valió el infractor para cometer la falta.

Artículo 6º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILINO, EL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. –



ALDANA CRIADO BEDIRIAN
Secretario HCD
Municipalidad de Quilino y V. Quilino



Ing. Agr. MARTIN LUNA
Presidente HCD
Municipalidad de Quilino y V. Quilino